



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

VISTO la Resolución N° 171/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se propone la redesignación de la Profesora del Departamento de Ingeniería Metalúrgica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolás ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación de la docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que la profesora involucrada debe ser redesignada por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que la docente cuya renovación se propone fue designada inicialmente como Profesora mediante la Resolución N° 302/2000 del Consejo Superior.

Que el vencimiento de dicho cargo se extendió por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que por la Resolución N° 443/2023 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas a la docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas a la docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional San Nicolás a la docente BRANDALEZE, Elena (DNI N° 13.587.293 - Legajo UTN N° 24.991) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Asociada

Área de Conocimiento: Tecnologías y Fundamentos de Metalurgia

Asignatura: Ciencia de Materiales

Departamento: Ingeniería Metalúrgica

Dedicación: 1 Dedicación Simple

Vencimiento: 29/11/2029



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- La docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 443/2023 del Consejo Directivo de la Facultad:

- Dirección de Prácticas Profesionales Supervisadas en temáticas asociadas a la asignatura Ingeniería Metalúrgica III.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/2023

UTN
AMS
NMM
RAH